Expediente nº 2025-025665

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE DIFERENTES ESPACIOS DURANTE ASTE NAGUSIA 2025.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

Fecha:

11/06/2025

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE DIFERENTES ESPACIOS DURANTE ASTE NAGUSIA 2025.

1. OBJETO Y ÁMBITO CONTRACTUAL

Como consecuencia de la programación anual que realiza el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao, se prevé la organización y celebración de la tradicional semana grande de Bilbao: Aste Nagusia.

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación de un contrato para la **prestación del servicio de iluminación, sonido y asistencia técnica en diferentes espacios de Aste Nagusia** 2025, concretamente en los siguientes espacios y para los eventos indicados: Teatro Arriaga para el inicio de Aste Nagusia (pregón), Iglesia de la Encarnación para el Ciclo de Música Clásica y Plaza Convivencia para el Programa Teatro de Calle, dentro de la programación oficial que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, con posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2026 y 2027).

Las fechas previstas para Aste Nagusia del año 2025 son las siguientes: del 16 al 24 de agosto, ambas inclusive, y en caso de procederse a la prórroga del mismo durante Aste Nagusia 2026 y 2027, las fechas previstas son las siguientes:

- Aste Nagusia 2026: del 22 al 30 de agosto de 2026, en caso de procederse a la prórroga del mismo.

- Aste Nagusia 2027: del 21 al 29 de agosto de 2027, en caso de procederse a la prórroga del mismo.

La ejecución del presente contrato quedará comprendida en el intervalo de duración de Aste Nagusia 2025, pudiendo prorrogarse por otras dos anualidades más en 2026 y 2027. Las estimaciones de las fechas de ejecución del mismo quedan supeditadas en todo caso al establecimiento de las mismas como Aste Nagusia por el Ayuntamiento de Bilbao con la antelación suficiente, sin que la prestación tenga una duración estimada superior por anualidad de:

- Para el Teatro Arriaga: un (1) día, el primer sábado de inicio de Aste Nagusia.

- Para la Iglesia de la Encarnación: ocho (8) días consecutivos y estando comprendida de sábado a sábado, ambos incluidos.

- Para la Plaza de la Convivencia: ocho (8) días consecutivos y estando comprendida de domingo a domingo, ambos incluidos.

El calendario y horarios de las prestaciones serán puestos en conocimiento del adjudicatario, por el responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución.

Está prevista la realización de un (1) acto para el día de inicio de Aste Nagusia (pregón) en el Teatro Arriaga, un (1) acto diario durante 8 días en la Iglesia de la Encarnación para los conciertos de música clásica y, por último, dos (2) actos diarios durante 7 días, de domingo a sábado, ambos incluidos, y un (1) único acto el último domingo de Aste Nagusia en la Plaza de la Convivencia para el teatro de calle.

Esto hace un total de un (1) acto para el día de inicio de Aste Nagusia (pregón) en el Teatro Arriaga, un total de ocho (8) actos durante el ciclo de música clásica en la Iglesia de la Encarnación y, por último, un total de quince (15) actos durante el programa de teatro de calle en la Plaza de la Convivencia.

En su caso, en cada concierto, actuación o evento intervendrán uno o más grupos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán las labores de instalación de los equipos de iluminación y sonido, así como la asistencia técnica durante los eventos, conciertos y/ actuaciones que se realicen en Aste Nagusia en los espacios del Teatro Arriaga, la Iglesia de la Encarnación y la Plaza de la Convivencia. Todo ello ajustado a cada espacio y de acuerdo a lo previsto para cada uno de los lotes.

Los mencionados espacios y eventos son los que se indican a continuación, por lotes:

LOTE 1	TEATRO ARRIAGA	Inicio Aste Nagusia (Pregón)
LOTE 2	IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN	Ciclo Música Clásica
LOTE 3	PLAZA DE LA CONVIVENCIA	Teatro De Calle

2.1. LOTE 1: TEATRO ARRIAGA (INICIO DE ASTE NAGUSIA-PREGÓN)

El Teatro Arriaga alberga al acto que da inicio a la semana grande bilbaína. Está prevista la realización de un (1) acto el día de inicio de Aste Nagusia, esto es, el sábado 16 de agosto de 2025, a partir de las 18:00 horas (pregón).

En este evento las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, carga, descarga, instalación, desmontaje y certificación de los elementos indicados en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4. Igualmente, comprenderá la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento el día de inicio de Aste Nagusia en el Teatro Arriaga.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato poniendo a disposición de este por los menos los siguientes medios materiales.

La descripción de los elementos de iluminación, sonido que sigue se hace siempre a título meramente informativo, para dar a conocer el nivel de cantidad y calidad de iluminación y sonido que por experiencias anteriores cumple a plena satisfacción con las necesidades del contrato.

Las marcas comerciales y número de elementos indicados podrán ser distintos siempre que garanticen, en conjunto, un alto nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato.

Las descripciones de los aparatos y material o su designación con marcas comerciales que se incluyen son orientativas. Las empresas podrán ofertar otros equipos y material que ofrezcan un servicio que, en ningún caso, podrá ser de inferior calidad.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

En caso de que se produzca la prórroga del mismo, en el 2026 el acto de inicio se llevará a cabo el sábado 22 de agosto de 2026 y en el 2027 se llevará a cabo el 21 de agosto de 2027, ambos también a partir de las 18:00 horas.

2.1.1. MATERIALES

2.1.1.1. FOYER DEL TEATRO ARRIAGA

A) Sonido

- 4 sistemas de altavoces LD MAUI44 repartidos en 4 puntos del foyer (auto amplificados)
- 2 micrófonos cuello de cisne para autoridades
- 1 micrófono inalámbrico de mano o diadema para presentador/a
- 2 pies de micrófonos
- 1 repartidor de medios de comunicación de hasta 40 salidas *altair* (por cable desde el 2º piso donde se efectúa la lectura del pregón)
- 1 mesa de mezclas para control de audio analógica o digital
- Enlace de señal de audio desde foyer a balcón del pregón con cable XLR de 50mts

B) Visuales

- 2 pantallas de LED PH0391 de 2m x 1,5m C/U, elevadas a 1 metro de altura
- 2 tarimas de 2m x 0,5m a 1 metro de altura para soportar las pantallas led

2.1.1.2. LECTURA DE PREGÓN DESDE EL BALCÓN

A) Sonido

- 10 altavoces activos JBL VRX 932 LAP o equivalente, auto amplificados (2 de ellos en 2 balcones)
- 4 Subwoofer JBL VRX 918 SP o TW AUDIO VERA S32 o equivalente (SUB)
- Ciclas de agarre en los balcones
- 2 torres elevadoras FANTEK T107 o equivalente, de hasta 6,5 metros de altura
- Enlace de cable XLR con el sonido colocado en la fachada L-R
- 2 micrófonos con cable (BACKUP) unidireccionales para la lectura del pregón
- 2 sistemas de micro inalámbrico de diadema o mano (como quiera el pregonero o la pregonera)
- 1 sistema de escucha *in ear* para la intérprete de lengua de signos
- 1 mesa de control de audio digital
- 1 lector de CD/MP3
- 1 repartidor de medios de comunicación de hasta 10 salidas *altair*
- Enlace de señal de audio con el foyer

2.1.1.3. ENTRADA DEL TEATRO HALL PRINCIPAL

A) Sonido

- 2 altavoces DAS ARTEC 508 o BOSE o equivalente, auto amplificados
- 2 pies de altavoz

B) Visuales

- 2 pantallas de plasma de 82” SAMSUNG o LG o similar
- 2 soportes de pies para pantalla de 82”
- Conversor y gestores de señal para pantalla (SDI-HDMI Y HDMI-SDI)
- Cableado SDI necesario para enlazar con plató de EITB con las posiciones de las pantallas en el hall

2.1.1.4. AURRESKU DE HONOR DE LAS COMPARSAS A MARI JAIA

A) *Sonido*

- 2 altavoces QSC o ASD 1514 o equivalente, auto amplificados, de 1000W C/U + 2 torres elevadoras

- 2 pies de altavoz
- 3 micrófonos convencionales + 3 pies de micro
- 1 lector de CD/MP3
- 1 mesa de control de audio digital de 12 canales

2.1.2. SERVICIOS

- Asistencia técnica
- Transporte, carga y descarga de infraestructuras y materiales
- Montaje y desmontaje
- Certificados de instalación y montaje de todos los elementos mencionados, infraestructuras y materiales

2.1.3. MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ASISTENCIA TÉCNICA)

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

- 1 técnico de sonido
- 1 auxiliar de sonido
- 2 técnicos de vídeo a jornada completa (1 en el hall y 1 en el foyer)
- 1 auxiliar de video para los técnicos de video

2.1.4. INFRAESTRUCTURAS Y OTROS

Todo el material de infraestructura para el correcto montaje y desarrollo con total garantía de funcionamiento de todos los elementos descritos.

Distribución de señales en todos los formatos necesarios hasta FOH, así como módulos de amplificación de señal u otros elementos necesarios para consolas o elementos que puedan ser necesarios.

Sistema de impermeable para cabezas móviles y resto de elementos eléctricos en truss delantero y otros que puedan estar expuestos a lluvias durante el evento.

2.1.5. PRUEBA DE SONIDO

La empresa adjudicataria deberá hacer una prueba de sonido al menos 12 horas antes de la realización del evento de inicio en el espacio del Teatro Arriaga durante Aste Nagusia 2025. Es decir, una prueba de sonido antes del sábado 16 de agosto de 2025 a las 19:00 horas (pregón),

debiendo aportar, si fuese necesario, los refuerzos o equipos adicionales necesarios para sonorizar la totalidad de los espacios.

En todo caso, el equipo de sonido deberá responder a todas las necesidades que el evento de inicio requiera en este espacio; cubriendo todos los riders, en P.A., monitores, efectos, microfonía y equipo técnico.

2.1.6. EQUIPO HUMANO QUE ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de jefe/a técnico/a
- Funciones de operador/a de sonido
- Funciones de ayudante de sonido
- Funciones de técnico/a de audio video
- Funciones de ayudante de audio video

Las funciones de responsable y de jefe/a técnico/a podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	3 años en labores de iluminación y sonido en proyectos similares

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria identificará a la persona **Responsable del proyecto** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de todos los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

2.2. LOTE 2: IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN (CICLO DE MÚSICA CLÁSICA)

Está prevista la realización de una (1) actuación musical diaria durante ocho (8) días en la Iglesia de la Encarnación para los conciertos que conformar el Ciclo de Música Clásica durante Aste Nagusia 2025; esto es, un total de ocho (8) conciertos. En cada concierto podrán intervenir uno o más grupos y/o artistas.

Las actuaciones en este espacio son en horario de tarde, a las 20:30 horas y se llevan a cabo entre el sábado día 16 de agosto y el sábado 23 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Por otro lado, las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, carga, descarga, instalación, desmontaje y certificación de los elementos indicados en el punto 2.2.1. Igualmente, comprenderá la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante los conciertos en la Iglesia de la Encarnación durante Aste Nagusia.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato poniendo a disposición de este, por los menos, los medios materiales del punto 2.2.1 y los servicios del punto 2.2.2.

La descripción de los elementos de iluminación, sonido que sigue se hace siempre a título meramente informativo, para dar a conocer el nivel de cantidad y calidad de iluminación y sonido que por experiencias anteriores cumple a plena satisfacción con las necesidades del contrato.

Las marcas comerciales y número de elementos indicados podrán ser distintos siempre que garanticen, en conjunto, un alto nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato.

Las descripciones de los aparatos y material o su designación con marcas comerciales que se incluyen son orientativas. Las empresas podrán ofertar otros equipos y material que ofrezcan un servicio que, en ningún caso, podrán ser de inferior calidad.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

En todo caso, el equipo de sonido deberá responder a todas las necesidades de los grupos que participen en este espacio; cubriendo todos los riders, en P.A., monitores, efectos, microfonía y equipo técnico.

2.2.1. MATERIAL

2.2.1.1. ILUMINACIÓN

- DIMMER de 12 canales (regulador de intensidad)
- 6 focos Fresnel de 1KW cada uno con viseras y porta filtros para iluminación frontal
- 2 focos Cameo ZENIT W600 Washer LED o similar para iluminar y colorear el altar detrás del telón
- 2 focos PAR LED VERSA PAR o similar con zoom para iluminar las 2 columnas frontales
- 4 focos PAR LED VERSAP AR o similar con zoom para iluminación en contra
- 12 metros de TRUSS triangular de 45/25 cm para colgar el telón de fondo
- 4 torres elevadoras de hasta 5 metros de altura
    - 2 torres elevadoras T103 FANTEK o equivalente para la iluminación frontal

- 2 torres elevadoras GUIL o equivalente

- 12 metros de telón ignífugo negro de longitud y de 6 metros de alto (dos hojas de 6m x 6m)
- Garra con alambre tensor para colgar el telón
- 1 mesa de control de iluminación programable ETC SMARTFADE ML o CHAMSUS QUICK Q10 o equivalente
- Cableado multipar y de DMX

2.2.1.2. PROYECCIÓN

- 1 pantalla de tela retro de 3m x 4m con bastidor
- 1 proyector de 8000 ANSI LUMEN LASER con lente gran angular 0,8 o 1 proyector de 5000 ANSI LUMEN LASER de distancias ultracorta (dependerá de la necesidad concreta)
- 1 tótem de 2 metros para soportar el proyector
- 1 cable HDMI - HDMI de 15 metros

2.2.2. SERVICIOS

- Carga y descarga materiales
- Transporte, montaje y desmontaje
- Asistencia técnica: el día del montaje para programar la mesa de iluminación y de video para la proyección
- Certificados diarios de montaje e instalación de todos los elementos mencionados, infraestructuras y materiales

2.2.3. INFRAESTRUCTURAS Y OTROS

Todo el material de infraestructura para el correcto montaje y desarrollo con total garantía de funcionamiento de todos los elementos descritos.

Distribución de señales en todos los formatos necesarios hasta FOH, así como módulos de amplificación de señal u otros elementos necesarios para consolas o elementos que puedan ser necesarios.

Sistema de impermeable para cabezas móviles y resto de elementos eléctricos en truss delantero y otros que puedan estar expuestos a lluvias durante el evento.

2.2.4. PRUEBA DE SONIDO Y/O ILUMINACIÓN

La empresa adjudicataria deberá hacer una prueba de sonido, al menos, 12 horas antes del inicio del evento del Ciclo de Música Clásica en el espacio de la Iglesia de la Encarnación durante Aste Nagusia 2025. Es decir, una prueba de sonido antes del primer concierto de música clásica en dicho espacio, debiendo aportar, si fuese necesario, los refuerzos o equipos adicionales necesarios para sonorizar la totalidad de los espacios.

En todo caso, el equipo de sonido deberá responder a todas las necesidades de los grupos que participen en este espacio; cubriendo todos los riders, en P.A., monitores, efectos, microfonía y equipo técnico.

2.2.5. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de jefe/a técnico/a
- Funciones de técnico/a de video

Las funciones de responsable y de jefe/a técnico/a podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	3 años en labores de iluminación y sonido en proyectos similares

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La adjudicataria identificará a una persona que será la **Responsable del proyecto**, la cual asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos encomendados y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de todos los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas
- Asistencia a cuantas reuniones se convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

2.3. LOTE 3: PLAZA DE LA CONVIVENCIA (TEATRO DE CALLE)

Está prevista la realización de dos actos diarios durante 7 días (de domingo a sábado) y un único acto el último domingo de Aste Nagusia en la Plaza de la Convivencia para el Teatro de Calle durante Aste Nagusia 2025, esto es, desde el domingo día 17 de agosto hasta el domingo 24 de

agosto de 2025. Los actos están repartidos en dos pases diarios, el primero de ellos a las 12:30 horas y el segundo a las 21:15 horas. El último domingo día 24 de agosto, el único pase será el del turno de la mañana (12:30 horas).

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato poniendo a disposición de este por los menos los siguientes medios materiales.

La descripción de los elementos de iluminación, sonido que sigue se hace siempre a título meramente informativo, para dar a conocer el nivel de cantidad y calidad de iluminación y sonido que por experiencias anteriores cumple a plena satisfacción con las necesidades del contrato.

Las marcas comerciales y número de elementos indicados podrán ser distintos siempre que garanticen, en conjunto, un alto nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato.

Las descripciones de los aparatos y material o su designación con marcas comerciales que se incluyen son orientativas. Las empresas podrán ofertar otros equipos y material que ofrezcan un servicio que, en ningún caso, podrán ser de inferior calidad.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

2.3.1. MATERIAL

2.3.1.1. SONIDO

- 4 altavoces activos JBL VRX 932 LAP, auto amplificados, o similar
- 2 subwoofer JBL VRX 918 SP (SUB) o similar
- 2 sistemas de volado para PA (line arrays)
- 4 monitores de cuña
- 1 amplificador de 4 canales para monitores
- 1 set de micros y pies de micro (según necesidades, aproximadamente 4 micros y 4 pies de micro)
- 5 micros inalámbricos de mano o diadema (según necesidades de las compañías)
- 1 mesa de control de sonido digital, con su manguera y PATCH digital

2.3.1.2. ILUMINACIÓN

- 1 DIMMER digital de 12 canales o de 24 canales de 2KW/canal (regulador de intensidad), dependiendo de la necesidad en el espacio
- 6 Recortes ETC Junior con IRIS o similar
- 6 PC de 1KW C/U
- 12 PAR LED RUSH By Martin o similar

- 8 Cameo ZENIT W600 o similar
- 1 mesa de control de iluminación
- Cableado de DMX y corrientes necesarios
- 2 torres elevadoras de hasta 5 metros de altura para iluminación frontal
- 2 torres elevadoras de hasta 5 metros de altura para soportar el TRUSS de 12 metros de longitud
- 12 metros de TRUSS triangular de 45 cm para colgar los focos en las contras de iluminación
- 10 bases de suelo para sujetar los focos desde el piso (según necesidades de las compañías)
- 4 estructuras de calle para iluminación lateral (según necesidades de las compañías)

2.3.2. SERVICIOS

- Asistencia técnica:
  - Sonido: primer y segundo pase (nocturno)
  - Iluminación: segundo pase (nocturno)
- Transporte el primer y último día
- Montaje y desmontaje diarios, del sonido en el pase matutino y del sonido y la iluminación en el pase nocturno
- Certificados diarios de montaje e instalación de todos los elementos mencionados, infraestructuras y materiales

2.3.3. INFRAESTRUCTURAS Y OTROS

Todo el material de infraestructura para el correcto montaje y desarrollo con total garantía de funcionamiento de todos los elementos descritos.

Distribución de señales en todos los formatos necesarios hasta FOH, así como módulos de amplificación de señal u otros elementos necesarios para consolas o elementos que puedan ser necesarios.

Sistema de impermeable para cabezas móviles y resto de elementos eléctricos en truss delantero y otros que puedan estar expuestos a lluvias durante las actuaciones.

2.3.4. PRUEBA DE SONIDO

La empresa adjudicataria deberá hacer una prueba de sonido al menos 12 horas antes del inicio del evento del Programa de Teatro de Calle en el espacio de la Plaza Convivencia durante Aste

Nagusia 2025. Es decir, una prueba de sonido antes del primer espectáculo (domingo 17 a las 12:30 horas) del programa en el mencionado espacio, debiendo aportar, si fuese necesario, los refuerzos o equipos adicionales necesarios para sonorizar la totalidad de los espacios.

En todo caso, el equipo de sonido deberá responder a todas las necesidades de las compañías de teatro y artistas que participen en este espacio; cubriendo todos los riders, en P.A., monitores, efectos, microfonía y equipo técnico.

2.3.5. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de jefe/a técnico/a
- Funciones de técnico/a de video
- Funciones de operador/a de sonido

Las funciones de responsable y de jefe/a técnico/a podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	3 años en labores de iluminación y sonido en proyectos similares

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del

servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria identificará a la persona **Responsable del proyecto** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de todos los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas
- Asistencia a cuantas reuniones se convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

3. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

a) GENERALES: Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, así como la maquinaria (grúas, toros...) y personal encargado del montaje, así como cualquier otra cosa necesaria para la instalación mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros, prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se

deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o controles.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

En general, y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación .

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones mencionados en este tercer punto y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

b) RECURSOS MATERIALES: La empresa adjudicataria está obligada a aportar los medios materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir con dicha obligación.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

El Área de Igualdad y Fiestas se hará cargo de facilitar la toma de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato. No obstante, si durante el montaje, el espacio no contará con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará un uso adecuado de los recursos que el Área de Igualdad y Fiestas ponga a su disposición.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando

suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, elementos, servicios, etc. ofertados, sin previa conformidad del Área.

La empresa adjudicataria estará obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

c) RECURSOS HUMANOS: La empresa adjudicataria está obligada a aportar los medios personales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado, y se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal operario y técnico adecuado, cualificado y suficiente para atender las obligaciones, en tiempo y forma, que requiere la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral y fiscal. También con relación a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Ningún gasto derivado de dicha relación laboral (Seguridad Social, Retenciones I.R.P.F., dietas...) podrá ser repercutido al Ayuntamiento de Bilbao. Así pues, el Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación.

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección. Tampoco tendrá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con el dicho personal

d) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la **Responsable del proyecto** que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

e) ACCESIBILIDAD: De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº

CDS-2024/0001 se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

f) **CONFIDENCIALIDAD**: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

g) **EMERGENCIAS**: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

h) **MEMORIA FINAL**: La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente una memoria final del servicio que incluya la evaluación anual de las actividades a las que da cobertura el contrato. La memoria ha de contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción del desarrollo del evento, conciertos, espectáculos, lo que proceda en cada caso.
- Incidencias producidas, solución propuesta y resultado final.
- Análisis de infraestructuras actuales y materiales, así como necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en el que se ha llevado a cabo la ejecución del servicio.

En Bilbao, a 11 de junio de 2025.

Nerea Madariaga Fernández
2025.06.11 08:53:16 +02'00'

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

JONE LARRAZABAL HERVIAS - 78933515E
Firmado digitalmente por JONE LARRAZABAL HERVIAS - 78933515E
Fecha: 2025.06.11 11:33:33 +02'00'

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA